

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Negociado de Admisiones

Fecha: 17 de junio de 2024 Unidad de origen: Admisiones

Asunto: Admisión de Matrícula 2024/2025-[ND: 117997]

Destinatario: MARIA ALVAREZ GARCIA **BIARRTIZ** 28938 MOSTOLES MADRID (España)

Vista la solicitud de admisión en esta Universidad presentada por D.

MARIA ALVAREZ GARCIA

Este Rectorado, conforme con lo previsto en el Acuerdo de del Consejo de Gobierno de la UNED, ha resuelto:

Admitir su solicitud para cursar los estudios de:

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

La admisión será efectiva siempre que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Lo que le comunico para su conocimiento, informándole que, para tramitar su traslado, debe presentar esta resolución en la Universidad en la que se encuentre su expediente.

El proceso de matriculación será exclusivamente por Internet.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, no pudiendo presentar ambos simultáneamente.

El expediente deberá remitirse a través de registro electrónico, indicando el siguiente código de identificación de la Unidad tramitadora: U02800144. Si carece de registro electrónico, se deberá remitir a: Registro General. C/ Bravo Murillo, 38 C.P. 28015 Madrid (con indicación específica del Grado al que se envía el traslado de expediente)



<u>ANEXO</u>

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

- PARA INICIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

Si ha superado el acceso para mayores de 45 años, en una Universidad distinta de la UNED, solamente se le admitirá para cursar estudios de Grado en la UNED, en el caso de que la Universidad de origen le conceda y tramite su traslado de expediente.

No tiene acceso a estudios de Grado en la UNED, con un acceso por acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, superada en una universidad distinta de la UNED, salvo que se den circunstancias extraordinarias, apreciadas por el órgano competente para la admisión de la UNED y siempre previa solicitud del estudiante y conformidad a su traslado de expediente por el órgano competente de la Universidad de origen.

- PARA TRASLADO DE EXPEDIENTE O SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS:

Si ha iniciado estudios por acceso para mayores de 45 años, en una Universidad distinta de la UNED, solamente se le admitirá para cursar estudios de Grado en la UNED, en el caso de que la Universidad de origen le conceda y tramite su traslado de expediente o simultaneidad de estudios.

Si ha iniciado estudios con Acceso por Acreditación de experiencia laboral o profesional, no podrá trasladarse para cursar estudios de Grado en la UNED, salvo que se den circunstancias extraordinarias, apreciadas por el órgano competente para la admisión de la UNED y siempre previa solicitud del estudiante y conformidad a su traslado de expediente por el órgano competente de la Universidad de origen.

- PARA AMBOS CASOS (INICIAR, TRASLADO DE EXPEDIENTE O SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS):

No se admite a ningún estudiante para iniciar o continuar estudios en la UNED, si la Universidad de origen, por la razón que sea, no tramita su traslado de expediente o simultaneidad de estudios.